

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3507** CAMFIL ESPAÑA, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
SERVIFILTRO, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de Camfil España, S.A., celebrada el día 2 de julio de 2020, ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Servifiltro, S.L., por Camfil España, S.A., conforme a lo dispuesto en el proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades el 30 de junio de 2020, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque su patrimonio social a Camfil España, S.A., y, en consecuencia, la absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2020, como fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por la absorbida se considerarán computables, a efectos contables, por la absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2019, todo ello de acuerdo con lo señalado en los artículos 49 y 52 de la Ley 3/2009, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida. Al ser aprobada la fusión por el socio único de ambas sociedades, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009. Igualmente se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores sobre el objeto y el alcance de la fusión, y en particular sobre el empleo.

Madrid, 2 de julio de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración de Servifiltro, S.L., Eduardo Maldonado Trinchant.- El Secretario del Consejo de Administración de Camfil España, S.A., Eduardo Maldonado Trinchant.

ID: A200028835-1